

GACETA MUNICIPAL

Año IV

QUITO, (Ecuador) mayo 10 de 1913

Núm. 12

SUMARIO

Actas Municipales

- 1 Sesión extraordinaria de 26 de febrero de 1913.
- 2 Sesión ordinaria de 27 de febrero de 1913.
- 3 Sesión ordinaria de 6 de marzo de 1913.

ACTAS MUNICIPALES

1

Sesión extraordinaria de 26 de febrero de 1913.

Presididos por el Sr. Dn. Agustín Cabezas, asistieron los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Barba España, Mantilla, Dr. Moscoso, Dr. Villavicencio, Procurador Síndico, Médico de Higiene y el infrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de la sesión ordinaria del 20 y de la extraordinaria del 21 del mes en curso, se mandó archivar, después de leído, el oficio del Director de Estudios, en el que agradece al Concejo por los acertados nombramientos de Vocales del Consejo Escolar, hechos en la persona de los Sres. Dr. José María Suárez y Belisario Quevedo. Dióse el mismo curso a la nota de Manuel Chango quien solicita prórroga de días para prestar la promesa constitucional previa al desempeño del cargo de Juez de Guala.

Fue aceptada la excusa del Dr. Alejandro Mata para servir el cargo de Juez de hecho en 1913; aprobóse la redacción de la Ordenanza que establece Talleres de Artes para el aprendizaje de los obreros; y quedó suspensa hasta que concurre el Sr. Director de Obras la aprobación del informe recaído en la solicitud de

Segundo M. Beltrán, de la que ya se trató en la sesión anterior, y cuyo contenido es el de pedir indemnización de daños y perjuicios ocasionados a su casa por la nivelación de la carrera Calderón.

Leyóse el oficio del Sr. Dn. Carlos Morales, en el que, insiste en su pedido anterior de que se le faculte para abrir una calle en terrenos suyos y de otros vecinos en el barrio de la Loma, y ofrece contribuir, para este efecto, con una línea de eucaliptos en toda la extensión de aquella y presenta, además, la autorización de la Sra. Felisa S. v. de Andrade Vargas para que se ocupe una parte de sus terrenos. A este respecto, se consideraron, nuevamente, la solicitud del mismo interesado, la del Sr. Antonio Barahona, quien ofrece ceder el terreno necesario para la formación de una plazuela en el extremo de la calle que se proyecta abrir y el correspondiente informe del Ingeniero; y terminada la lectura de dichos documentos el Dr. Villavicencio dijo:

Si en la sesión anterior me opuse a la obra que proyecta el Sr. Carlos Morales fue porque era indispensable oír a la familia Andrade Vargas lo que ella pensaba acerca del Proyecto. Mas ya que hoy se ha presentado por escrito la autorización de ella y consta claramente su voluntad, no veo inconveniente para que no accedamos a la solicitud, tanto más cuanto que es seguro que el Sr. Chiriboga, lejos de oponerse, contribuirá a esta obra.

Creí en un principio que sería oneroso, al Concejo este trabajo, mas pienso hoy lo contrario, después de haber visitado personalmente el sitio en que va a abrirse la calle, el

que no ofrece dificultades de ningún género. La Loma grande ha sido por mucho tiempo el barrio de las epidemias, de las fiebres, de las caballerizas, del desaseo, en una palabra; mas si se construye la nueva calle, estimo que desaparecerán, en parte, los inconvenientes; se cerrarán de dos a tres basureros y será esta sección un lugar de recreo. El Sr. Morales pide solamente que el Concejo haga rellenar la calle que baja perpendicularmente a la que se va a abrir, y cerrar sus terrenos; pero en cambio ofrece una línea de eucaliptos y podría obsequiar con otra y con una línea de alisos que correría por el centro del nuevo paseo. En estas condiciones, creo que la propuesta no sólo es aceptable, sino ventajosa, por lo que de mi parte la apoyo.

Resumiendo la anterior exposición, el mismo Doctor, con apoyo del Dr. Moscoso, la concretó en la siguiente moción que fue aprobada:

“Aceptase la solicitud del Sr. Carlos Morales, siempre que él se obligue a dejar en beneficio de la Municipalidad dos líneas laterales de eucaliptos y una central de alisos en toda la extensión de la nueva calle que pretende abrir en terrenos de su propiedad y de otros vecinos de la Loma Grande, y siempre que no pese sobre la Municipalidad más gravamen que el de terraplenar la parte de la calle que desemboca perpendicularmente en la proyectada y el de cerrar con tapias los terrenos correspondientes al Sr. Morales, que por razón de la obra quedan descubiertos”.

Luego se dió cuenta con el siguiente memorandum que presenta el Sr. Coronel Haro, acerca de su compromiso para importar placas destinadas a la nomenclatura de la ciudad.

“De conformidad con las conferencias tenidas con el Señor Presidente del Muy I. Concejo Cantonal presento a la consideración del Concejo, las siguientes bases para el contrato que por la licitación de 16 de diciembre de 1912, debo de firmar

con el Señor Procurador Síndico Municipal, para la importación de placas para la nomenclatura de esta ciudad:

1). El contrato para la importación de las placas se firmará entre el Procurador Síndico Municipal por una parte y el suscrito por otra, garantizado por la casa Krüger & C^o de Guayaquil, quien contrae las obligaciones del suscrito, firmando el tal contrato.

2). La casa Krüger & C^o hará por sí y directamente el pedido de las placas en la forma y condiciones que se indiquen en el contrato.

3). La misma casa se compromete a entregar al Municipio de Quito por conducto del Sr. Haro dentro de 5 a 10 meses, salvo caso fortuito, como huelgas en las fábricas o puerto de embarque, naufragio del vapor & &, libres de todo gasto en la estación de Chimbacalle, mil placas de hierro enlozado con los nombres de calles y plazas de la ciudad y doce mil números para la numeración de casas y tiendas, según lista que debe entregar el Municipio a los Sres. Krüger & C^o

4). Las placas serán entregadas en perfecto estado y según la muestra adjunta, de suerte que las dañadas sean repuestas dentro de un plazo prudencial o su valor sea descontado del precio total de la factura.

5). El Municipio, una vez firmado el contrato, depositará a órdenes de la casa Krüger & C^o en el Banco del Pichincha el valor total de las placas, o sea la suma de \$ 6.500, y la casa podrá retirar del Banco Depositario la cantidad de \$ 5.500, tan pronto como el Concejo tenga en su poder los conocimientos de embarque y el resto de \$ 5.000, una vez que estas sean entregadas.

6). El Municipio entregará al contratista la nómina exacta de las placas ocho días después de firmado el contrato.

Quito, 25 de febrero de 1913.—*Manuel V. Haro*”.

Acerca de él el Señor Presidente dijo: que según las bases del contrato primitivo, la Municipalidad estaba obligada a anticipar al Sr. Haro solamente la cantidad de dos mil sucres, que en el memorandum se pedía el depósito de toda la cantidad, y el derecho de retirar del Banco tres mil quinientos sucres a la llegada de los conocimientos de embarque; pero que esta condición la ha

modificado verbalmente el contratista en el sentido de que se entregue a la Casa Kruger tres mil quinientos sueres al tiempo de firmarse el contrato, comprometiéndose, a la vez, el Sr. Haro a pagar el interés anual por los mil quinientos sueres.

El Señor Procurador observó que había diferencia notable en la manera de pago, según se aceptaba la primera propuesta del depósito íntegro, o la del anticipo parcial; que en su concepto debía elegirse la primera por ofrecer mayores seguridades.

El Dr. Moscoso opinó de diversa manera y dijo: siento discurrir del modo de pensar del Dr. Páez, pues en mi concepto es más ventajosa la entrega de los tres mil quinientos porque estos ganan interés y están asegurados con las responsabilidades de la Casa Kruger. Mientras que al depositarse los seis mil quinientos sueres, el reembolso se grave y los intereses exigüos, aunque las responsabilidades son iguales o mayores. Ahora en cuanto al escrúpulo del Dr. Páez, puede obviarse haciendo el contrato por escritura pública, a cuyo acto adjuntará el representante de la Casa sus títulos habilitantes.

Con estas indicaciones se aceptaron las modificaciones al contrato con el Sr. Haro y terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

Sesión ordinaria de 27 de febrero de 1913.

La presidió el Sr. Dr. Agustín Cabezas. Asistieron los Sres. Dr. Cárdenas, Dr. Cabeza de Vaca, Gareía Chiriboga, Dr. Moscoso, Dr. Mosquera N., Vizcaino, Dr. Villavicencio, Procurador Síndico, Director de Higiene y el infrascrito Secretario.

Aprobadas las actas de las sesiones extraordinarias de 22 y 26 de fe-

brero, lo fue igualmente la redacción de la Ordenanza que reglamenta el uso y goce de la casa destinada a la reunión de Gremios y Asociaciones de la Capital.

Luego de leídos, pasaron al archivo el oficio del Director de Sanidad en que ofrece que formulará en breve, de acuerdo con el Director de Obras, el presupuesto de gastos para la instalación de urinarios públicos en mejores condiciones que los existentes; otro del mismo funcionario comunicando haber recibido el Reglamento de las Oficinas de Higiene, aprobado por el Concejo; y a la Comisión de Higiene el informe y análisis referentes el uno al estado higiénico de la Fábrica "La Imperial", y el otro a la cerveza que allí se elabora.

Fue leído el largo y prolijo informe del Señor Médico Municipal, en el cual enumera los medios de que pudiera echar mano el Concejo para ver de obtener una relativa higiene en la población, a falta de la absoluta y perfecta que requiere mejores condiciones de vida, en el orden público y privado. Siendo los principales medios, de entre los propuestos, el establecimiento de un servicio completo de carretas destinadas al recogimiento de basuras, y la construcción de hornos crematorios, el Sr. Dr. Cárdenas los conceptuó eficaces y, a falta de ellos y mientras sean implantados, estimó como beneficiosas a la salud pública las irrigaciones y desinfecciones de muladares, con cal u otros desinfectantes, las cuales pidió fuesen hechas en la calle Diez de Agosto, que la ha visto en deplorables condiciones sanitarias. El Sr. Dr. Jijón Bello, contestando al Dr. Cárdenas, ampliando y corroborando las ideas emitidas en su informe, dijo que las medidas por él propuestas no extinguían completamente el uso de los desinfectantes y que precisamente por este motivo estaban hasta hoy en práctica aunque con resultados poco satisfac-

torios. Que la cal era uno de los mejores anticépticos, apropiada para los lugares extensos e infectos; pero que su eficacia era relativa y transitoria. Que la mejor medida, si se quiere la única, la más fatible entre nosotros, era el establecimiento de un servicio completo y permanente de carretas destinadas a recoger las basuras y deshechos y trasladarlos afuera de la ciudad, en donde se construirán hornos crematorios. Que este sistema ya fue ensayado en otra ocasión y produjo magníficos resultados; que hoy podría repetírsele contando con las facilidades que existen, con la buena voluntad del Concejo, con los numerosos peones de aseo que no tienen en que ocuparse, y con las carretas y carretillas de pertenencia municipal. Que en cuanto a la eliminación de sitios infecciosos, provenientes por estancamiento de aguas, procederá respecto a ellos en otra forma: o cegándolos a ser posible, o arrojando en ellos sustancias desodorizantes, como el sulfato de hierro, del cual existen grandes yacimientos en la hacienda Turubamba, o sulfatos de magnesio y calcio que se han encontrado en San Antonio de Pomasqui.

A parte de lo dicho, propuso otra medida, que si no tiene el carácter de profiláctica no deja de concurrir a la consecución de la salud pública: el establecimiento de una localidad anexa a la Casa de Rastro y destinada a la venta de carne fiaca. Tratando de este punto dijo que él conceptuaba a la Ordenanza de Rastro como deficiente y que, en consecuencia, debía de ser reformada. Que estimaba inapropiado y hasta vergonzoso para el Municipio el sistema usado hasta hoy, de permitir el desposte de ganado fiaco a trueque de una multa; que si no era dable impedir, por lo menos se debía dejar todo motivo de engaño al Pueblo, lo cual se conseguía con el establecimiento proyectado, el que beneficiando a la gente pobre, contribuiría a la higiene de la población. Concluyó,

pues, recomendando su informe a la consideración del Concejo. La Presidencia dispuso que pasase a la Comisión de Higiene.

Fue luego puesta al despacho la solicitud de la Sra. Virginia Aguirre v. de Barba, tendiente a pedir se le pague el valor de las reparaciones que, por convenio habido entre su esposo y el Concejo en julio de 1909, efectuó en la pared que divide su casa de la del Municipio, debiendo ser hechas por cuenta de aquel. Acerca de dicha solicitud, dijo el Dr. Cárdenas que debía ser despachada favorablemente y en seguida, por referirse a una deuda muy justa y que hubo de ser pagada tiempo ha. Lo mismo expuso el Dr. Páez, agregando que sería desdoloroso para el Concejo el que fuera demandado por falta de cumplimiento de una obligación tan seria. Mas como alguien opinara que no había fondos para este objeto, ni era posible tomarlos de ninguna partida, excepción hecha de la de Gastos Extraordinarios, resolvióse el punto en el sentido de la moción de los Sres. Dr. Villavicencio y Moscoso, que fue aprobada:

“Autorízase al Sr. Presidente para que arregle con la Sra. Virginia Aguirre v. de Barba la forma de pago de la cantidad que reclama, de modo de obtener de ella que sea satisfecho en las mejores condiciones para el Concejo”,

Leído el oficio del Bibliotecario en que pide un empleado más para esa Oficina, el Sr. Presidente explicó el motivo o razón de la solicitud, a saber que el Ayudante del Archivo estaba imposibilitado para servir la Biblioteca, por escacés de oído y que en esta virtud era necesario un sustituto. Puesto el asunto en conocimiento del Concejo, el Dr. Moscoso opinó que sería cuerdo nombrar una comisión que revise la Ordenanza que establece la Biblioteca y que ella resuelva la conveniencia o inconveniencia de nombrar el empleado solicitado. Se aceptó la idea y en consecuencia

se nombró a los Sres. Dres. Mosquera y Moscoso para el objeto indicado.

Puesto al despacho otro oficio del mismo Sr. Bibliotecario por el cual solicita autorización para renovar el contrato con el Sr. Antonio Lucio Paredes, para que, durante el presente año, continúe suministrando varias revistas extranjeras para la Biblioteca Municipal, quedó resuelto aquél en sentido afirmativo; y la Comisión de Instrucción Pública facultada para hacer la selección de las revistas, y celebrar el respectivo contrato, con vista de ellas.

Por último, leído el informe que presenta el Señor Ingeniero Municipal sobre los estudios, obras y planos que deben hacerse previamente para la instalación de la planta eléctrica que se propone el Concejo, la Presidencia concedió receso para estudiar el punto detenidamente; y restablecida la sesión, se autorizó a la misma para que contrate ad referendum con el Sr. Ricardo Muller el trabajo de dichos estudios y formación de los planos de la obra, tomando como base las condiciones indicadas por el Director de Obras, y por la cantidad de dos mil quinientos sueres.

Terminó la sesión.

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS.

El Secretario, *Juan B. Castrillón.*

3

Sesión Ordinaria de 6 de marzo de 1913

La presidió el Sr. Dn. Agustín Cabezas. — Asistieron los Sres. Dr. Cárdenas, Dr. Cabeza de Vaca, Sr. Barba España, Sr. García Chiriboga, Dr. Mosquera Narváez, Sr. Váscónez, Procurador Síndico, Tesorero, Médico de Higiene, Ingeniero y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión última de 27 de febrero, se dispuso archivar el oficio del Sr. Jefe Político con el cual devuelve sancionada la Ordenanza que establece en la Capital Talleres de Mecánica, carrocería y talabartería para el aprendizaje de obreros.

Pasó al estudio del Sr. Procurador y a la Comisión 1^a de Hacienda la nota de Mr. John Lane enderezada a probar, a nombre del Sr. E. H. Norton, que los \$ 500 con que éste se obligó a contribuir para la demolición del pretil del Carmen Moderno han sido compensados con los intereses correspondientes al primer año de la cantidad de \$ 20.000 que se depositaron en poder del Concejo, en garantía del contrato celebrado para la instalación de Tranvías Eléctricos en la ciudad. Informando acerca de este punto el Sr. Presidente dijo que ha revisado las cláusulas del contrato modificatorio de tranvías y no ha encontrado en ellas una que haga referencia a esta compensación de valores, hecho que, por su importancia, debió de haber constado expresamente

(Se incorporó el Sr. Dr. Moscoso).

Dióse lectura al oficio de la Srta. Directora de la Escuela Municipal de niñas N^o 2 y, teniendo en cuenta su petición, nombróse a la Srta. Carmen Ester de la Cadena, Subdirectora Profesora de ese Establecimiento.

Después de leída, negóse por unanimidad, la renuncia que presenta la Srta. Zoila Ester Proaño del cargo de Subdirectora Profesora de la Escuela N^o 1.

(Se incorporó el Sr. Dr. Ricardo Villavicencio)

No habiendo transecurrido los treinta días que la ley concede para prestar la promesa previa al desempeño de un cargo público se dejó suspen-

so el oficio del Director de la Escuela Sucre en el cual propone se reemplace a Daniel León Martínez, Portero de la Escuela, con Daniel Carrera.

Consultado el Concejo sobre si se harían las obras de reparación y empedrado de las calles que rodean el templo de la Basílica, obras que las pide el Sr. Jefe Político del Cantón y acerca de las cuales opina afirmativamente el Sr. Ingeniero Municipal, manifestóse aquel en sentido contrario, habida cuenta de la escasez de fondos.

Luego se aceptó la renuncia del Sr. Benjamín Rodríguez del Cargo de Colector de la Plaza de Mercado del Sur y se ordenó a la Presidencia expida el respectivo nombramiento a favor del Sr. José Elías Lasso que está sirviendo el cargo desde el primero de los corrientes, fecha desde la cual tiene derecho al tanto por ciento fijado en el Presupuesto sobre la cantidad recaudada. Por indicación del Sr. Tesorero se nombró asimismo al Sr. Jorge González para igual cargo que el anterior en el Mercado del Norte de la ciudad. Aceptada la renuncia de Aquilino Garzón del puesto de Juez segundo civil de la parroquia de Lloa, se designó para reemplazo, al Sr. Heliodoro Jaramillo. Jueces 1º y 2º de Cumbayá y Pifo fueron nombrados los Sres. Luis Miranda, Luis Hidalgo, Segundo Silva y Rafael A. Chávez, en el orden indicado; y primero de Pallaeta el Sr. Manuel Salagaje.

Considerado en tercera discusión el Reglamento de aguardiente, aprobáronse sin debate los Arts. 1º, 2º y 3º.

Al discutirse el Art. 4º que dice que "El Jefe Político entregará las cartas para que se otorguen las patentes, con las mismas formalidades con que se entregan las cartas de multas y otras semejantes"; el Tesorero preguntó si las patentes ten-

drían valor fijo y añadió que si no lo tenían, se le ocurrirían graves dificultades en la concesión de ellas y en el cargo de sus cuentas. El Sr. Presidente contestó que nó, que nó cabía fijarlo ni menos determinar el cargo contra el Tesorero, porque ese depende de la clasificación de un alambique y la clasificación de la destilación de una Fábrica; pero que la pregunta del Sr. Tesorero debía ser considerada y resuelta atentamente, ya que de ella dependía la fijación de cargos en las cuentas respectivas.

El Sr. Procurador opinó que la dificultad no era grave si las patentes de destilación se han de conceder en la misma forma en que se entregan las cartas de multas, en cuyo ramo tampoco es posible fijar los valores de las cartas y sin embargo se hace la recaudación sin mayor obstáculo. A esto contestó el Sr. Tesorero que las cartas de multas tenían valor fijo, que las había de un sucre, de dos, de cinco, de diez, etc., y no presfaban dificultad ni tropiezo que no sucedería así con las de destilación, caso de no tener valor determinado. En consecuencia, pidió que se redacte el Art. en otro sentido para evitar los tropiezos anotados.

El Sr. Presidente observó que las dificultades desaparecían con solo añadir en el Art. después del verbo "entregará", las palabras "en cada caso". Los demás señores opinaron de igual manera, por lo que se aprobó el Art. con la adición propuesta y con la supresión de las frases subsiguientes, quedando redactado en esta forma: "El Jefe Político entregará, en cada caso, las cartas para que se otorguen las patentes. Esta entrega formará el cargo de la cuenta del Tesorero".

El Art. 5º se aprobó sin modificación.

Al discutirse el 6º, el Sr. Presidente hizo notar que todo impuesto se

coabraba adelantado y que éste, según el contexto del Art., se permitía hacerlo efectivo después de veinticuatro horas de terminada la destilación. Sobre esto observó el Sr. Procurador que no era legal tal procedimiento ni conforme a los principios de Economía Política. Que ya se tocó este punto en el Senado de la Legislatura última y fue resuelto en el sentido de que el cobro de un impuesto se ha de exigir cuando pueda ser pagado, cuando el contribuyente disponga del capital necesario, es decir después de obtenidos por él los frutos de la cosa afectada con impuesto. Con esta observación se aprobó el artículo tal como consta del proyecto.

También se aprobó el Art. 7º sin modificación.

En cuanto al 8º, el Sr. Presidente hizo notar que había cierta ambigüedad en la redacción, que parecía desprenderse de ella que las guías se han de imprimir con las indicaciones contenidas en los ocho números que comprende este artículo, siendo así que ellos, los números, han de ser llenados posteriormente. Aprobóse, pues, el artículo con esta indicación, quedando redactado en esta forma: "El Jefe Político del Cantón mandará a imprimir guías municipales, las cuales serán numeradas por series no interrumpidas ni alteradas; y contendrán espacios para llenarlos con los siguientes datos: 1º) El nombre del lugar donde se produce el aguardiente, etc."

Los Arts. 9º, 10 y 11, pasaron sin debate.

En discusión el Art. 12, el Sr. Tesorero observó que debía ponerse al fin de éste las palabras: "En cada caso" para que guarde relación con el Art. 4º y para conocer el cargo de cuentas.

El Sr. Presidente dijo que deseaba adoptar un nuevo sistema en la re-

caudación del impuesto al aguardiente, a saber: mandar a imprimir guías con valores determinados para que sean entregadas al Tesorero calculando los litros por los que se hace la introducción de aguardiente.

Lo mismo opinó el Sr. Procurador, quien añadió que toda introducción de aguardiente se hace por cargas que contienen un número determinado de litros, para los cuales se imprimirían guías destinadas a los introductores. Que en caso de no aprovecharse de las guías, serían devueltas.

El Sr. Vásconez dijo: que su opinión era la de adoptar el sistema fiscal para la recaudación del impuesto al aguardiente, que éste era conocido y ofrecía mayores seguridades. Que aquello de mandar a imprimir guías por valores fijos sería un estorbo gravísimo para los introductores y también para el Tesorero, quien encontraría dificultades al conceder una guía para cierto número de litros y tener que recogerla porque el introductor no ha hecho uso de ella, después de haber firmado en el talón correspondiente.

Para contestar los razonamientos del Sr. Vásconez, dejó el Sr. Presidente su puesto que lo ocupó el Dr. Villavicencio, y tomando otro entre los Sres. Concejales dijo: No encuentro dificultad para adoptar el sistema que he propuesto, el de mandar a imprimir guías por valores determinados para dárselas a los introductores. La introducción se hace por litros, por barriles o cargas. Nadie introduce menos de un litro; si, pues, se introduce un litro se le dará guía por un litro, y si un barril, guías por el número de litros que ordinariamente contiene el barril; y si una carga, guías por los litros correspondientes a ella. Así al introductor de una carga se le dará guía por 111 litros y así sucesivamente. El sistema fiscal o sea de tres guías tiene grandes inconvenientes: pri-

meramente ofrece el medio más fácil para el contrabando, porque si es cierto que la una guía queda en poder del introductor y remite éste las dos restantes, una para el guarda del Cantón a donde va el aguardiente y otra para el consignatario, sucede con frecuencia que no los entregan, porque no se ha encontrado al guarda, y entonces se aprovechan de ella para volver a introducir con solo cambiar la fecha de la guía, y sin pagar el respectivo impuesto. Es este el mayor de los inconvenientes y hay otros no menos graves que me abstengo de exponer; lo cual no sucede con el sistema de una guía, el que tiene otra ventaja y es que ya no anotará en ella el mismo introductor el número de litros que va a importar, sino el Tesorero o Colector. Este punto lo he estudiado con detenimiento, y en mi concepto y en el de las personas con quienes me he consultado, el nuevo sistema ofrece seguridades.

El Sr. Váscónez: me precio de tener alguna práctica en lo que se refiere al impuesto de aguardiente y creo que el sistema adoptado por el fisco es el más práctico. Según él se confieren guías por duplicado y triplicado: la primera guía queda en poder del propietario; la segunda se la destina para el guarda y la tercera para el consignatario y sirve esta última para comprobar la exactitud de la segunda y de la primera. Con este sistema, se puede, en un momento dado, ver si el introductor ha importado más litros que los señalados en las guías y si la introducción se ha hecho en la misma fecha, porque recojidas las guías se las confronta y se ve la exactitud de los datos. Todo otro sistema sería en mi concepto, contraproducente a la mejor recaudación y constituiría un embrollo o atolladero horrible y sobre todo no veo la aplicación práctica. Por otra parte y esto es lo principal, no es cierto lo que dice el Sr. Cabezas que la introducción se hace por un número determinado de litros, no; se

introduce lo que se quiere y nadie puede fijar o limitar la introducción.

El Sr. Cabezas contestó: ne he dicho que haya una determinación exacta de litros en la introducción de aguardiente, de tal manera que todos introduzcan la misma cantidad; lo que dije y sostengo es que se puede calcular y aun fijar aproximadamente el número de litros que se importa en cada caso particular, dada la forma de introducir por medio de cargas. Cualquiera puede introducir el número de litros que quiera o pueda, pero si las introduce por cargas ya se puede calcular el número de litros, si es cierto que a cada barril corresponden 37 litros y a la carga 111 litros. De lo cual se deduce que, efectuado este cálculo, le es fácil a un colector o tesorero extender guías por un número tal de litros o por una cantidad cualquiera de impuesto. Esto por lo que toca al primer punto de la réplica que en cuanto al segundo, al de de la fiscalización, debo sostener una vez más que el sistema fiscal ofrece mayores ventajas para el contrabando, pues como observé antes los conductores se quedan con el duplicado de la guía y la aprovechan siempre que pueden. En conformidad de lo expuesto puedo repetir lo que decía un productor a un guarda: el Gobierno te paga \$ 30 para que no duermas, pues yo te pagaré sesenta para que duermas.

El Dr. Cabeza de Vaca: A dos puntos pueden reducirse las observaciones del Sr. Cabezas: 1º a la impresión de cartas con valores determinados y 2º al número de guías que es necesario expedir para fiscalizar el impuesto. En cuanto a lo primero, vienen perfectamente los reparos del Sr. Váscónez, pues creo con él que es poco menos que imposible determinar los litros que introduce o puede introducir un particular en un caso especial, y aún en el improbable supuesto de ser ello posible, los obstáculos subsisten para el Tesorero. En cuanto al segundo, creo tam-

bién y indispensable la expedición de guías por duplicado y triplicado. Si alguna vez llega a ser cierta la hipótesis del Sr. Cabezas, ello prueba la mala fe del guarda que no la inconveniencia del sistema; pues este se halla resguardado con los números de las guías y las otras seguridades que él ofrece; y si la presentación y aceptación del duplicado tienen lugar, como se pretende, una y otra implican una verdadera falsificación que deben ser penadas como cualquier otro hecho punible. Por otra parte no dejan de ser manifiestas las ventajas del otro sistema, especialmente en cuanto a la fiscalización y control que en un momento dado se pueden ejercerse con sólo revisar las guías del productor, las del guarda y las de la Colecturía.

El Sr. Cabezas: contestando al Dr. Cabeza de Vaca, diréle que si toqué el punto del duplicado y triplicado de guías, fue sólo de una manera accidental y que mi intento se contrajo especialmente a probar las conveniencias de expedir guías con valores determinados. Acerca de esto no veo el menor obstáculo; pues cuantas guías se imprimen son otros billetes. No dejaré sin embargo de replicar al Dr. Cabeza de Vaca sobre las ventajas que cree ver en la adopción del sistema fiscal. Para él las tres guías cierran el paso al contrabando y para mí una sola guía basta y sobra, porque más fácil será contrabandear sin la guía antes que con ella, dado que el que la saca debe pagar inmediatamente su valor y no hace al caso el que la presente o no al guarda, porque ha perdido su valor una vez efectuada la introducción. De suerte que la sola petición de la guía al Tesorero, es la mejor seguridad del sistema, que, por otra parte, se halla resguardado con la imposibilidad del contrabando, el cual, si se efectúa, podrá ser sólo en litros que no en cargas.

- El Dr. Cabeza de Vaca contestó: El sistema del Sr. Cabezas tiene su

aplicación en guías correspondientes a una introducción de 150 o 100 y 110 litros y caduca en los demás casos; pues si se introducen, por ejemplo, 25 y medio litros o veinticinco y tres cuartos de litro, sucede que, no existiendo guías para estas fracciones, o se expolia al introductor o se defrauda al Municipio.

Iba a continuar todavía la discusión sobre el mismo asunto, mas como se hallaban divididas las opiniones, se concedió un momento de receso, después del cual se puso nuevamente en debate el Art. 12 del Reglamento de Aguardientes, el cual fue aprobado con la modificación propuesta por el Sr. Cabezas, y quedó redactado así: "Al Tesorero se le entregarán las guías impresas de las que habla el Art. 8º, "con valores determinados" y ellas formarán el cargo de la cuenta".

Continuando la discusión de los demás Arts., se aprobaron los restantes hasta el último sin modificación alguna y pasó el proyecto a la comisión de redacción.

Luego se dió cuenta con la solicitud del Presidente de la Unión Obrera de Artesanos, contraída a pedir que continúe en poder de ella la casa destinada a la reunión de Gremios de la Capital, para lo cual se obliga a dar cuenta de la inversión de los productos de arrendamiento de dicha casa. Sobre este asunto dijo el Sr. Procurador que sus gestiones e interés desplegado en recuperar la casa, han motivado el oficio sobre el que se discute. Que era dueño el consejo de resolver lo que estimase más conveniente a sus intereses: o demandar a la Sociedad exigiéndole la entrega de la casa, o autorizarle para que continúe gozando de los arrendamientos que le fueron cedidos por acuerdo ministerial. Que su modo de pensar acerca de esto era dejar a la Unión Obrera en el goce de sus derechos si acaso los tenía; que no era nada decente aven-

turarse en un juicio que duraría más tiempo del en que caducaría el contrato de arrendamiento, y cuyo resultado no era muy seguro por mucho que se diga que no hubo autorización superior para celebrar el contrato de arrendamiento con el Sr. Miguel Jaramillo. A este respecto trajo a cuenta lo ocurrido en la primera administración del Sr. General Plaza, con el Sr. Ministro Valverde, quien empeñado en la apertura de un camino de Quito a Tabacundo, mandó ocupar y dividir unas dehesas de propiedad particular, y cuando su dueño o mejor dicho el apoderado de éste, demandó al Fisco y entabló el correspondiente juicio, resultó burlado, por mucho que se comprobó que el Sr. Valverde había procedido arbitrariamente y sin que haya habido acuerdo alguno Ejecutivo.

El Sr. Dr. Cárdenas opinó de igual manera, y así presentó con apoyo del Sr. García la siguiente moción que fue aprobada:

“Se comisiona y autoriza a los Sres. Presidente y Procurador Síndico para que se entiendan con los Sres. José Elías Endara y Miguel Jaramillo. Presidente el primero de la Unión Obrera y arrendatario de la casa el segundo, para que transijan con ellos en el asunto relacionado con la entrega del edificio destinado a la reunión de “Obreros de la Capital”, en la forma más conveniente a los intereses del Concejo”.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de los cuatro siguientes asuntos que merecieron la aprobación unánime del Concejo:

1) Que había destituido con fecha 4 del presente al Sr. Carlos Campuzano del cargo de Inspector habi-

litado de las Oficinas de Higiene, por haber dejado de concurrir al despacho, después de disponerse de una cantidad de dinero perteneciente a sueldos de algunos empleados, correspondientes al mes próximo pasado.

2) Que ha celebrado con el Sr. Intendente General de Policía una conferencia que tuvo por objeto llegar a un convenio con el Municipio, mediante el cual se unificarán en el ejercicio de sus funciones, los dos Cuerpos de Policía, el Nacional y Municipal, sin perder ninguno de ellos su independencia y autonomía. Que en virtud de él, el Sr. Intendente dará cuenta de sus órdenes a los Comisarios Municipales y estos al Intendente; y que los empleados de la una parte serán empleados ad honorem de la otra y viceversa; y por último, que la Oficina de Higiene será ampliamente garantizada por ambos Cuerpos de Policía y por sus funcionarios.

3) Que ha contratado ad-referendum con el Sr. Enrique Gangotena la compra de todos los materiales y herramientas de la Empresa “La Veloz” para los talleres Municipales, en la cantidad de setecientos sueros, que la estima muy barata; y

4) Que ha ordenado al Sr. José Dotti marche a Guayaquil a ver de conseguir en las casas de esa ciudad las maquinarias indispensables para los talleres Municipales y traer los precios, con el objeto de que el Concejo las pida después.

Terminó la sesión

El Presidente, AGUSTIN CABEZAS G.

El Secretario, Juan B. Castrillón.